

**5. PREGUNTAS.****5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

INTRODUCCIÓN DE UN ARTÍCULO EN EL BORRADOR DE LA LEY DE MONTES QUE ABRE LA PUERTA A LA RECALIFICACIÓN DE TERRENOS QUEMADOS Y SU CAMBIO DE USO FORESTAL, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-1966]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-1966, formulada por D.ª Ana Isabel Méndez Sáinz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a introducción de un artículo en el borrador de la ley de Montes que abre la puerta a la recalificación de terrenos quemados y su cambio de uso forestal, publicada en el BOPCA n.º 271, de 23.04.2013, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 31 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1966]

"La prohibición genérica actual recogida en el artículo 50 de la Ley es paradójica, pudiéndose favorecer incendios intencionados cuya motivación sea impedir actividades lícitas o permitidas. La modificación de este artículo debe ir en el sentido que el cambio de uso debiera permitirse o no, en función de los valores de la zona previos al incendio y teniendo en cuenta si es posible la motivación del mismo (es decir, a la vista del sentido del informe que hubiese tenido lugar en el marco del artículo 40 de no haber existido el incendio)."